



**AUDITORÍA SOBRE EL DESEMPEÑO AL  
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS  
PÚBLICOS OPERADO POR EL  
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER.**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

---



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	143
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	144
3. ANTECEDENTES.....	145
4. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	147
5. ALCANCE.....	147
6. ÁREA REVISADA.....	147
7. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	147
8. UNIVERSAL CONCEPTUAL.....	148
9. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.....	149
Resultado Número 1 Eficiencia.....	149
Resultado Número 2 Eficiencia.....	152
Resultado Número 3 Eficacia.....	156
Resultado Número 4 Eficiencia.....	159
Resultado Número 5 Eficiencia.....	161
Resultado Número 6 Eficiencia.....	166
Resultado Número 7 Eficiencia.....	168
Resultado Número 8 Eficiencia.....	169
Resultado Número 9 Eficiencia.....	172
Resultado Número 10 Eficiencia.....	173
Resultado Número 11 Eficiencia.....	177
Resultado Número 12 Eficiencia.....	179
10. OPINIÓN.....	184
11. CONSECUENCIAS SOCIALES.....	184



## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), promueve la realización de obras de mejoramiento físico y la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, ubicados en las zonas urbanas de todo el país; con la participación de los gobiernos municipales y la concurrencia de la sociedad civil, impulsa en los espacios públicos urbanos la ejecución de proyectos integrales mediante la realización de obras físicas y el desarrollo de acciones sociales de beneficio comunitario.

El 19 de marzo de 2015, el H. Ayuntamiento de Xalapa firmó un convenio de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para la distribución y ejercicio del subsidio del PREP. El H. Ayuntamiento de Xalapa realizó la propuesta de 3 obras, mismas que fueron aprobadas por la SEDATU, y así comprometiéndose a promover la realización de obras que contribuyen a configurar zonas con mejores espacios públicos que permiten elevar la calidad de vida de las familias.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, orientó la auditoría del desempeño del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2015, ejecutado por el Ayuntamiento, a la evaluación de la planeación, ejecución, supervisión, seguimiento, participación social, así como los recursos financieros destinados al mejoramiento de los espacios públicos, con el objeto de valorar la eficacia, eficiencia y economía de su operación.

Esta auditoría surge en el marco de la revisión de la Gestión Financiera del H. Ayuntamiento de Xalapa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con motivo de la Orden de Auditoría contenida en el Oficio Número OFS/831/02/2016 del 18 de febrero de 2016, siendo iniciada el 23 de febrero de 2016, según consta en el Acta de Auditoría correspondiente.

El H. Ayuntamiento de Xalapa presentó la documentación requerida por el ORFIS a través del acta parcial de reanudación de fecha 3 de marzo de 2016 y de los Oficios Número: CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016; DOP/382/2016 del 18 de marzo de 2016 y CI/102/2016 del 28 de marzo de 2016.

Con base en el análisis realizado por el ORFIS, respecto de la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, se presenta este Informe que contiene los resultados derivados de la auditoría sobre el desempeño al PREP.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría sobre el desempeño al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) ejecutado por el H. Ayuntamiento de Xalapa, se realizó considerando su importancia como un programa que integra de manera directa la participación ciudadana, además de promover la realización de obras y acciones que contribuyen a configurar zonas con mejores espacios públicos, que permiten elevar la calidad de vida de las familias y condiciones idóneas, a fin de que sus habitantes dispongan de más tiempo para compartir con su familia y con la comunidad en lugares públicos con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad; de igual forma, genera e implementa acciones que contribuyen a la prevención social del delito, la violencia y las adicciones.

El PREP busca que los gobiernos municipales se involucren en proyectos para los espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad. Para ello, el PREP otorga apoyos por medio del Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos en el que aporta hasta el 50% del costo total de éste, siendo el municipio quien deba aportar el recurso restante.

El programa del PREP impulsa la participación de la sociedad, a través de su intervención en la elaboración del diagnóstico, de la planeación y seguimiento de los proyectos del programa, así como en las acciones de supervisión y vigilancia, proporcionando una mayor transparencia y rendición de cuentas. El diagnóstico, elaborado por los municipios conjuntamente con la comunidad identifica las características de abandono, deterioro o inseguridad que presenta el espacio público a rescatar.

Como se mencionó anteriormente, el 19 de marzo de 2015 el H. Ayuntamiento de Xalapa, firmó un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la distribución y ejercicio de los subsidios del PREP. En dicho Convenio, en la Cláusula Cuarta, ambas partes convienen en que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuyéndolos en la cuenta productiva que el municipio señale. Asimismo, en la Cláusula Séptima el H. Ayuntamiento se comprometió a realizar las aportaciones que le correspondan para la ejecución de los proyectos.

El H. Ayuntamiento de Xalapa realizó la propuesta de 3 obras, las cuales fueron aprobadas por la SEDATU, como se especifica a continuación:

RECURSOS PREP 2015				
No.	Espacio Público	Aportación Federal	Aportación Municipal	Total
1	Parque Constituyentes	\$ 1,316,114.91	\$ 1,316,114.91	\$ 2,632,229.82
2	Parque Desierto de Kalahari	1,104,145.42	1,215,184.24	2,319,329.66
3	Auditorio IMAC	13,500,000.00	2,500,000.00	16,000,000.00
Total		\$ 15,920,260.33	\$ 5,031,299.15	\$ 20,951,559.48

FUENTE: Elaboración del Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa por medio de los Anexos Técnicos de autorización.

### 3. ANTECEDENTES

Alrededor del mundo se han diseñado y operado programas que buscan influir positivamente en la disminución de percepción de inseguridad, el aumento en el uso del espacio público y el aumento de la cohesión social.

En los años ochenta en Hong Kong se estableció un programa nacional de provisión de parques. Debido a la difícil geografía del país, se decidió implantar un programa donde se crearían constantemente parques nacionales; sin embargo, la creación de éstos sería a través de la demanda social. La demanda y uso de estos parques ha crecido a través de los años.

En Brasil se implementó el programa “Vencer” el cual se centra en la creación de programas deportivos y restauración de canchas. Una evaluación realizada al programa arrojó datos acerca del aumento de la cohesión social entre jóvenes con desventajas sociales y los resultados apuntan a un incremento en la cohesión y un aumento del capital social, así como una reducción de violencia intrajuvenil.

A través de los espacios públicos se permiten el goce y disfrute de los ciudadanos, al ser escenarios de encuentro, expresión y convivencia; su aprovechamiento coadyuva a la construcción de identidades colectivas y a promover paradigmas de espacios comunitarios por ser abiertos, no excluyentes y apropiables por todos, además de favorecer formas de relaciones sociales sanas, seguras y colectivas.

De acuerdo a datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI, 54 de cada 100 mexicanos vive en ciudades de más de 50 mil habitantes y para el 2030 la proporción aumentará a 59%. Este crecimiento se dio de manera desordenada y sin mucha planificación provocando altas concentraciones de población generando una fragmentación del espacio.

La rápida expansión de las ciudades ha provocado que pierdan su capacidad de acoger confortablemente a sus habitantes y contribuir con una mayor integración y sociabilidad de los mismos. Además, esto provoca un deterioro en los espacios públicos por la falta de participación ciudadana en la preservación de los mismos, propiciando una adjudicación del espacio público por parte de grupos o personas dedicadas a actividades delictivas o antisociales.

En México, en el año 2007 la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) puso en marcha el Programa de Rescate de Espacios Públicos como estrategia de combate a la pobreza urbana, ya que consideró que el rescate de espacios públicos favorece el mejoramiento del entorno y el desarrollo comunitario, así como la plena integración social de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.

En 2010, la SEDESOL elaboró un Diagnóstico de Rescate de Espacios Públicos, en el que se señala que aunque son diversas las problemáticas que rodean a los espacios públicos, son dos las que han adquirido una mayor importancia en los años recientes. Por un lado, la visible insuficiencia de los espacios públicos existentes respecto a la magnitud de la población que

habita las zonas urbanas. Por otro lado, la creciente subutilización y deterioro de aquellos espacios que se encuentran en funcionamiento.

En el diagnóstico, la SEDESOL señaló que la problemática en materia de espacios públicos tiene efectos en: la calidad de vida de la población; la participación comunitaria y capital social; la percepción de inseguridad en los espacios públicos; la inseguridad y victimización, y en la actividad física en las ciudades.

Los gobiernos locales, por si solos, no han podido dotar de suficiente infraestructura y seguridad a aquellas zonas que han quedado marginadas, padeciendo precariedad urbana en sus espacios públicos. Tales condiciones propician las desigualdades sociales, siendo la proliferación de la delincuencia organizada una de sus expresiones más preocupantes.

Por tal motivo, la operación del Programa recae principalmente en los municipios, ya que son quienes identifican los posibles espacios públicos a rescatar. Posteriormente, informan a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) a través de su Delegación Estatal, los espacios preseleccionados para su posible intervención, los cuales son autorizados una vez que cumplen los criterios de selección establecidos por el Programa.

Cabe mencionar que al determinar cuáles serán los espacios a intervenir se está identificando implícitamente a los beneficiarios. Algunos criterios para su selección son la densidad poblacional, índices de violencia y posibilidades de realizar múltiples actividades en los espacios. Al final, el monto total de apoyo es la suma de los recursos de la SEDATU, la aportación de los gobiernos locales y, en su caso, la de los beneficiarios o de otras instancias reconocidas.

En ese sentido, el Estado de Veracruz en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se ha visto beneficiado con la distribución del PREP; asimismo, el H. Ayuntamiento de Xalapa ha celebrado Convenios para favorecerse con los recursos del programa como se detalla a continuación:

<b>PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS</b>			
<b>Año</b>	<b>Monto</b>		<b>Proporción</b>
	<b>Distribuido al Estado de Veracruz</b>	<b>Ejercido H. Ayuntamiento Xalapa</b>	
2013	23,200,000.00	0.00	0.0
2014	36,800,000.00	2,700,000.00	7.3%
2015	69,800,000.00	13,500,000.00	19.3%
<b>Total</b>	<b>129,800,000.00</b>	<b>16,200,000.00</b>	



## 4. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Comprobar que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se recuperaron espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad para contribuir al fortalecimiento del tejido y a la cohesión social y disminución de la violencia.

## 5. ALCANCE

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), las dos modalidades para operar el programa son:

- 1) El Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, y
- 2) La Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Para la primera modalidad, su instancia ejecutora son los Gobiernos Locales (Municipios), mientras que para la segunda, es la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos dependiente de la SEDATU.

El H. Ayuntamiento de Xalapa operó el PREP 2015 en la modalidad de mejoramiento de espacios públicos, por lo que la auditoría sobre el desempeño se orientó a la evaluación de la planeación, ejecución, supervisión, seguimiento, participación social, así como los recursos financieros destinados al mejoramiento de los espacios públicos.

Se consideraron las gestiones realizadas por el H. Ayuntamiento de Xalapa en el marco de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, que en algunos casos tienen relación con las acciones de seguimiento relacionadas con ejercicios fiscales anteriores.

## 6. ÁREA REVISADA

Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Xalapa.

## 7. FUENTES DE INFORMACIÓN

La auditoría sobre el desempeño se realizó con base en el análisis y valoración de la información presentada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, respecto al requerimiento de información estipulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en la Orden de Auditoría contenida en el oficio número OFS/831/02/2016 del 18 de febrero de 2015, así como de los requerimientos adicionales que el Equipo Auditor formuló durante la ejecución de la revisión.

El H. Ayuntamiento entregó la documentación en el acta de reanudación de auditoría en el día 3 de marzo de 2016, así como en los Oficios Número: CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016; DOP/382/2016 del 18 de marzo de 2016 y CI/102/2016 del 28 de marzo de 2016.

## 8. UNIVERSAL CONCEPTUAL

En la auditoría sobre el desempeño al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejecutado por el H. Ayuntamiento de Xalapa, se aplicaron 34 procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia y eficiencia, mismos que derivaron en 12 resultados, de los cuáles 1 hace referencia al análisis de su eficacia, y 11 de su eficiencia. Los resultados determinados propiciaron la formulación de 20 recomendaciones al desempeño, los cuales fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las recomendaciones al desempeño notificadas, el H. Ayuntamiento contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada por el Equipo Auditor, el cual determinó que no es evidencia suficiente que comprueben las mejoras efectuadas, acciones a realizar o improcedencia de recomendaciones, quedando los resultados como se describe en el apartado de Resultados y Conclusiones.

RESUMEN DE RESULTADOS				
Vertiente	Número de Resultado	Recomendaciones		
		Atendidas	No Atendidas	
Eficiencia	1		1, 2	
	2		3	
Eficacia	3		4 y 5	
	4		6 y 7	
Eficiencia	5		8	
	6		9 y 10	
	7		11	
	8		12 y 13	
	9		14 y 15	
	10		16 y 17	
	11		18	
	12		19 y 20	
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

(Los números de las recomendaciones son los que originalmente se asignaron en el Pliego Recomendaciones respectivo)

## 9. RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

### Resultado Número 1 Eficiencia

#### Diagnósticos Comunitarios de los Espacios Públicos y su Área de Influencia

El artículo 16, de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos (Reglas de Operación del PREP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, establece como requisito de elegibilidad que: <<Los proyectos integrales de intervención general de primera vez o espacios de nueva participación, deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre el deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico será elaborado por el municipio y estar avalado por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y representantes de la comunidad >>.

El artículo 17, inciso a), de las Reglas de Operación del PREP indica que cumplido el proceso de elegibilidad, serán seleccionados los proyectos que <<Presenten los anexos técnicos de autorización de las obras y acciones del proyecto integral >>.

El artículo 35, inciso a), de las Reglas de Operación del PREP establece que para la selección de propuestas: <<El gobierno municipal, en conjunto con la comunidad, identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público; con esta base, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturarán la propuesta en el Sistema de información dispuesto por la SEDATU (Sistema Informático) e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, dentro de la fecha límite señalada en la circular que establece la emisión de la convocatoria y el plazo de los procesos importantes para la operación del Programa...>>.

De acuerdo con el numeral 2.1. <<Sobre el Diseño y Operación del Programa>>, del Anexo VII que es el Manual de Operación de las Reglas de Operación del PREP (Anexo VII) establece siete fases de trabajo, mismas que señalan, entre varios aspectos, lo siguiente:

<<Primera fase. Responde a un ejercicio de planeación coordinado por el Municipio que contempla la alta participación comunitaria, cuyo objetivo es conocer la problemática de inseguridad y violencia de la localidad urbana a intervenir, para referenciarla con los espacios públicos susceptibles de atención. Su producto se refleja en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia, y coadyuva a la programación de obras y acciones y la toma de decisiones...>>

<<Cuarta fase. Elaboración del Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia (400 metros alrededor del espacio público), su propósito es programar las actividades y recursos acordes a las necesidades y características de cada espacio a intervenir (Formato 7.1)...>>

Asimismo el Formato 7.1 <<Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia>> del Anexo VII tiene por objetivo identificar y describir las características de abandono, deterioro o inseguridad que presenta el espacio público y su área de influencia, así como definir las obras y acciones que se desarrollarán para contribuir a su rescate.

De acuerdo a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa (H. Ayuntamiento) mediante los oficios DEV/PREP/3402-BIS/2015 del 24 de abril de 2015, DEV/PREP/ 6621/2015 del 24 de agosto de 2015, DEV/PREP/2977-TER/2015 del 10 de abril de 2015, emitidos por la Delegación Estatal de la SEDATU, se pudo identificar que se tramitó y obtuvo la autorización y recursos del Programa de Rescate de Espacio Públicos por parte de la SEDATU para los siguientes espacios:

ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS			
Espacio Público	Estructura Financiera Autorizada		
	Federal	Municipal	Total
Parque Desierto de Kalahari	\$ 1,104,145.42	\$1,215,184.24	\$ 2,319,329.86
Parque Constituyentes	1,316,114.91	1,316,114.91	2,632,229.82
Auditorio IMAC	\$13,500,000.00	\$2,500,000.00	\$16,000,000.00

FUENTE: Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.1. de la SEDATU), presentados por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

El Equipo Auditor verificó que el H. Ayuntamiento haya realizado las acciones necesarias para que de manera conjunta con la comunidad, se haya recabado y analizado información sobre las problemáticas sociales, la percepción sobre inseguridad y las características físicas de los espacios públicos y sus áreas de influencia (Diagnóstico Participativo), así como definido las obras y acciones de participación social (Diseño Participativo) para el rescate de dichos espacios.

Con la revisión del Formato 7.1 Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, se identificó que el H. Ayuntamiento llevó a cabo el Diagnóstico Participativo, en los tres casos, ya que presentó información relacionada con la situación física de los espacios, características poblacionales de la comunidad, niveles de marginación de las áreas de influencia, datos sobre delitos cometidos, conductas antisociales, problemáticas sociales y percepción sobre inseguridad.

Respecto al Diseño Participativo, se identificó que en el Parque Desierto de Kalahari el H. Ayuntamiento acordó con la comunidad la realización de 9 acciones de obras para el mejoramiento físico, así como las características financieras del proyecto; en los casos del Parque Constituyentes y del Auditorio IMAC, sólo se especificaron las características financieras de los proyectos, mientras que no se señalaron obras de mejoramiento físico acordadas con la comunidad.

Por otra parte, de acuerdo con información del Formato 7.1, para la realización de los diagnósticos y diseños participativos, el H. Ayuntamiento visitó los espacios, realizó reuniones con vecinos y aplicó cuestionarios y entrevistas a los mismos.

Al respecto, el Equipo Auditor solicitó los cuestionarios y/o entrevistas elaborados y utilizados (instrumentos), así como aquellos que fueron contestados por los miembros de la comunidad; sin embargo, el H. Ayuntamiento no presentó dicha documentación, indicando en el oficio No. CI/127/2016, del 28 de marzo de 2016, que <<para la realización de los formatos de Diagnostico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, se realizaron visitas de campo en los alrededores de los espacios a intervenir, haciendo que la población a beneficiar diera sus propuestas y opiniones para el mejoramiento de dichos espacios>>.

Cabe señalar que con la revisión del Formato 7.15 Formato de Elegibilidad, presentado a través del oficio No. CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016, fue posible constatar que el Ayuntamiento evaluó las condiciones generales de cada uno de los espacios públicos rescatados.

## Conclusión

Se verificó que el H. Ayuntamiento evaluó y sustentó las condiciones físicas de los tres espacios públicos que fueron beneficiados con recursos del PREP correspondientes al ejercicio fiscal 2015; sin embargo, no fue posible comprobar que la elaboración del Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, haya sido el resultado del trabajo colaborativo entre el H. Ayuntamiento y los miembros de la comunidad beneficiada, pues el H. Ayuntamiento no presentó los instrumentos diseñados para recabar la información necesaria para desarrollar tanto el diagnóstico como el diseño participativo, ni las evidencias de la aplicación de dichos instrumentos a los miembros de la comunidad beneficiada; asimismo, en dos de los tres espacios, no se especificaron las obras de mejoramiento físico acordadas entre el H. Ayuntamiento y la comunidad; lo anterior, limita la confiabilidad de la información presentada en los diagnósticos comunitarios presentados, situación que refleja ineficiencias en el cumplimiento del artículo 35, inciso a, y del numeral 2.1., del Anexo VII para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

### Recomendación al Desempeño Número 1

Con el objetivo de fortalecer la vinculación de la Comunidad y el H. Ayuntamiento y así garantizar la inclusión de las necesidades de la Comunidad beneficiaria en la elaboración del Diagnostico Comunitario, se recomienda al H. Ayuntamiento diseñar, implementar, controlar y supervisar los instrumentos necesarios para la recolección, procesamiento, presentación y resguardo de la información necesaria para desarrollar el diagnóstico comunitario y el diseño participativo de los espacios públicos a rescatar.

### Recomendación al Desempeño Número 2

Con la finalidad de garantizar que el rescate de los espacios públicos susceptibles de ser recuperados sea el resultado de la participación, colaboración y consenso entre la comunidad beneficiaria y el H. Ayuntamiento, se recomienda garantizar la inclusión de las necesidades manifestadas por la Comunidad beneficiaria en el Diagnostico Comunitario, por lo que deberá

implementar los procedimientos necesarios para obtener, procesar y evaluar la evidencia del seguimiento de las peticiones de la Comunidad.

## Resultado Número 2 Eficiencia

### Listado de Eventos Delictivos e Inventario Potencial de Espacios Públicos

El artículo 17, inciso b, de las Reglas de Operación del PREP, indica que cumplido el proceso de elegibilidad, serán seleccionados los proyectos que <<Estén contemplados en el universo potencial de espacios públicos de la ciudad (Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad y/o en el inventario de espacios públicos actualizado)...>>

De acuerdo con el numeral 2.7. Elegibilidad de los Espacios Públicos, del Anexo VII, de las Reglas de Operación, establece que: <<...los Gobiernos Locales, deberán actualizar la información estadística y geodelictiva sobre las condiciones de inseguridad y violencia existentes en la localidad urbana del Municipio, así como el inventario de espacios no considerados o nuevas zonas de intervención (Formato 7.21, Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana) y (Formato 7.22, Inventario Potencial de Espacios Públicos)...>>.

El numeral 4.4.1. Aprobación de Propuestas de Inversión, del Anexo VII, señala que: <<Previo a la elaboración del oficio de aprobación, la Delegación Estatal deberá contar con el Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.21) y el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22) elaborados por el Municipio...>>.

Asimismo, el Formato 7.21 Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana del Anexo VII tiene por objetivo <<Recopilar información que permita elaborar un mapa delictivo de la localidad urbana>>.

Por su parte, el Formato 7.22 Inventario Potencial de Espacios Públicos del Anexo VII, tiene por objetivo <<Integrar un inventario potencial georreferenciado de los espacios públicos con problemas de deterioro, abandono o inseguridad que se encuentren ubicados en las ciudades y zonas metropolitanas susceptibles de ser intervenidas por el Programa Rescate de Espacios Públicos>>.

El Equipo Auditor comprobó que el H. Ayuntamiento haya realizado las acciones necesarias para recabar y procesar la información estadística del inventario de los espacios públicos y geodelictiva sobre las condiciones de inseguridad y violencia de la zona urbana, materializándose en un listado de eventos delictivos registrados.

A través del oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento presentó el Formato 7.21. Listado de Eventos Delictivos registrados en la Localidad Urbana, por medio del cual, reportó 15 eventos delictivos correspondientes a un periodo de febrero de 2013 a mayo de 2015; en dicho formato se indicaron, entre otros aspectos, lo siguiente:

LISTADO DE EVENTOS DELICTIVOS REGISTRADOS EN LA LOCALIDAD URBANA				
No.	Fecha en que ocurrió el delito	Tipo de delito	Frecuencia con la que se presenta el delito reportado	Colonia
1	08/02/15	Robo total de vehículos y/o autopartes	1 a 3 veces por semestre	El Coyol
2	12/03/15	Robo a casa habitación	1 a 3 veces por mes	El Coyol
3	01/05/15	Riñas callejeras	1 a 3 veces por mes	El Coyol
4	05/01/15	Robo a peatón	1 a 3 veces por mes	26 de Agosto
5	20/03/15	Robo a casa habitación	1 a 3 veces por semestre	26 de Agosto
6	12/12/14	Homicidios	1 a 3 veces por semestre	América
7	10/02/14	Homicidios	1 a 3 veces por semestre	Sumidero
8	09/04/14	Homicidios	1 a 3 veces por semestre	Revolución
9	11/06/14	Homicidios	1 a 3 veces por semestre	Jardines de Xalapa
10	18/02/13	Secuestro	1 a 3 veces por mes	Constituyentes
11	17/03/13	Secuestro	1 a 3 veces por mes	Emiliano Zapata
12	23/06/13	Lesiones con arma blanca	1 a 3 veces por mes	Progreso Macuiltepetl
13	05/01/14	Lesiones con arma de fuego	1 a 3 veces por mes	Dique
14	28/03/14	Violación	1 a 3 veces por semestre	Rafael Lucio
15	11/05/14	Robo en carretera	1 a 3 veces por mes	Reserva Territorial

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información presentada por el H. Ayuntamiento de Xalapa a través del Oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016.

Al respecto, el Equipo Auditor solicitó al H. Ayuntamiento la documentación que sirvió para la elaboración de dicho listado, con el objetivo de verificar la confiabilidad de la información reportada; sin embargo, no presentó documentos que avalaran la cantidad, tipología y frecuencia de los eventos delictivos, indicando en el oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016, que <<no se cuenta con esta documentación ya que en su momento no fue solicitada por la SEDATU [Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano]>>.

Por otra parte, el Equipo Auditor verificó que el H. Ayuntamiento haya integrado un inventario potencial georreferenciado de los espacios públicos con problemas de deterioro, abandono o inseguridad en la localidad urbana, mismos que podrían constituirse como proyectos para ser intervenidos por el PREP.

A través del oficio DOP/282/2016 del 16 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento presentó el Formato 7.22 Inventario Potencial de Espacios Públicos indicado, entre otros aspectos, la información siguiente:

INVENTARIO POTENCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS A RESCATAR POR EL PREP						
No.	Espacio Público	Año de Intervención PREP	Deterioro	Abandono	Inseguridad	
1	Parque de los Tecajetes	N/A	Si	No	No	
2	Parque Centenario	2010	No	No	No	
3	Parque Bicentenario	2010	No	No	No	
4	Módulo Deportivo Morelos	2014	Si	No	Si	
5	Cerro de Macuiltepetl	2010	No	No	No	

**INVENTARIO POTENCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS A RESCATAR POR EL PREP**

No.	Espacio Público	Año de Intervención PREP	Deterioro	Abandono	Inseguridad
6	Parque Farolito	N/A	Si	Si	No
7	Parque Elisa Godos	N/A	No	No	No
8	Parque Ecológico El Haya	2011	No	Si	Si
9	Parque Lomas del Seminario	N/A	Si	No	Si
10	Parque Fovissste	N/A	No	No	No
11	Parque Monumento Niños Héroeos	N/A	No	No	No
12	Parque 5 de Febrero	N/A	No	No	No
13	Parque Ensueño	N/A	Si	No	No
14	Parque Allende	N/A	No	No	No
15	Parte Benito Juárez	N/A	Si	Si	Si
16	Parque Lomas de Casa Blanca	N/A	Si	No	Si
17	Parque Infantil Rafael Hernández Ochoa	N/A	Si	No	Si
18	Parque Las Minas	N/A	Si	Si	Si
19	Parque Los Lagos	2010	Si	No	No
20	Parque Buena Vista II	2014	No	No	Si
21	Parque Desierto de Kalahari	2015	Si	No	No
22	Parque Constituyentes	2015	Si	No	No
23	Auditorio IMAC	2015	Si	No	No

FUENTE: Elaborado por el Organismo de Fiscalización Superior del Estado con información presentada por el H. Ayuntamiento de Xalapa a través del Oficio DOP/282/2016 del 18 de marzo de 2016.

SIGLAS:

PREP: Programa Rescate de Espacios Públicos.

NA: No aplica.

De los 23 espacios públicos señalados: 13 (56.5%) son espacios efectivamente potenciales pues no han sido beneficiados con recursos del PREP; 7 (30.4%) fueron beneficiados en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2014; y, 3 (13.1%) fueron atendidos durante 2015.

Al inicio de la revisión, el Equipo Auditor solicitó una relación de todos los espacios públicos con los que cuenta el H. Ayuntamiento (independientemente de los que fueron reportados en el Formato 7.22), en la que se señalara su estatus (en función, con deterioro o en abandono) y su ubicación; a través del oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016, éste indicó que dicha documentación se encontraba en proceso de integración; durante la revisión, a través del oficio DOP/382/2016 del 18 de marzo de 2016 el H. Ayuntamiento presentó el oficio DOP/766/2016 del 16 de marzo de 2016, en el que la Dirección de Obras Públicas solicitó al Departamento de Catastro, ambas unidades pertenecientes al H. Ayuntamiento, la información originalmente requerida; sin embargo, a la fecha de la conclusión de la visita domiciliaria no presentó la información en cuestión.

Así mismo, a través del oficio No CI/127/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, signado por el Contralor Interno, el H. Ayuntamiento proporcionó al Equipo Auditor la documentación de la propuesta de 5 posibles espacios públicos a intervenir en el ejercicio 2015, de los cuales solo uno está integrado en el inventario, mientras que los otros cuatro no fueron incluidos en el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22), por lo que, no se tiene la certeza de



que el H. Ayuntamiento tenga un control de los espacios públicos y de las necesidades que requiere la población del municipio.

PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015				
No	Espacio Público	Ubicación	Superficie	Incluido en el Inventario Potencial de Espacios Públicos
1	Desierto de Kalahari	Prolongación Manzano Esq. Kalahari, Fracc. Bugambillas de Xalapa	3,037 m <sup>2</sup>	✓
2	Circuito Paraíso	Circuito Paraíso Manzana 4 Fraccionamiento Paraiso	1,400 m <sup>2</sup>	X
3	Jorge L. Castillo	Ampliación Libertad	1,356 m <sup>2</sup>	X
4	Prolongación Ecuador	Prolongación Ecuador Fracc. La Vista	1,013 m <sup>2</sup>	X
5	Manuel Olmos Ruíz	Manuel Olmos Ruíz , unidad habitacional las Flores	2,327 m <sup>2</sup>	X

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información presentada por el H. Ayuntamiento de Xalapa a través del Oficio No CI/127/2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

SIGLAS:

✓: Incluido en el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22)

X: No fue incluido en el Inventario Potencial de Espacios Públicos

## Conclusión

Se verificó que el H. Ayuntamiento de Xalapa elaboró el Formato 7.21. Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana y el Formato 7.22. Inventario Potencial de Espacios Públicos para la planeación de la participación en el PREP; sin embargo, existieron inconsistencias en la integración de ambos formatos, pues el H. Ayuntamiento no contó con documentación que soportara la cantidad, tipología y frecuencia de los eventos delictivos (reportados en el Formato 7.21.), mientras que del Inventario Potencial de Espacios Públicos, no se tiene la certeza de que el H. Ayuntamiento tenga un control de los espacios públicos y de las necesidades que requiere la población del municipio, debido a que el inventario presentado no incluye la totalidad de los espacios públicos, incumpliendo con el artículo 17, inciso b, y de los numerales 2.7 y 4.4.1 de las Reglas de Operación del PREP.

### Recomendación al Desempeño Número 3

Con la finalidad de potencializar los beneficios del aprovechamiento de los recursos ofrecidos por el PREP, así como para garantizar la confiabilidad de la información reportada en el Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana y en el Inventario Potencial de Espacios Públicos, documentos necesarios para la participación en el programa, se recomienda al H. Ayuntamiento diseñar, implementar, controlar y supervisar los procedimientos necesarios para la recolección, procesamiento, presentación y resguardo de la información sobre las condiciones de inseguridad y violencia existentes en la localidad urbana, las condiciones de deterioro, abandono e inseguridad de los espacios públicos susceptibles de ser rescatados por el PREP.

### Resultado Número 3 Eficacia Ejecución de las obras de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

El artículo 4 párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que: << Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho >>.

La Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, indica en el artículo 8. Fracción I inciso a) que: << ... Le corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones: Formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, así como los especiales y parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población ubicados en su territorio y su zonificación correspondiente, con apego a las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, medio ambiente y protección civil... >>

El artículo 3 de las Reglas de Operación del PREP establece como objetivo del programa el << Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social >>

Asimismo, el artículo 17 inciso a) de las Reglas de Operación antes referidas indica que: << Cumplido el proceso de elegibilidad, serán seleccionados los proyectos que reúnan las siguientes condiciones: Presenten los anexos técnicos de autorización de las obras y acciones del proyecto integral... >>

Con la revisión se comprobó que, en el ejercicio 2015, el Cabildo del H. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2015, aprobó suscribir el Convenio con la SEDATU para obtener los beneficios del PREP; asimismo, autorizaron la realización de la solicitud al H. Congreso del Estado para la aprobación de la firma del Convenio correspondiente. La operación del PREP quedó a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

El H. Congreso del Estado, emitió un acuerdo en el que autorizó al H. Ayuntamiento a suscribir el acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa del PREP. Al obtener las autorizaciones por parte del Cabildo, y del H. Congreso, el H. Ayuntamiento suscribió el 19 de marzo de 2015, el Convenio con la SEDATU, en el que se determinaron los compromisos de ambas partes; en su Cláusula Cuarta se señaló que la ministración de los recursos se efectuaría conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Públicos (SHCP) y de acuerdo al Anexo Técnico de Autorización de cada proyecto.

El H. Ayuntamiento determinó tres espacios públicos a rescatar y por cada uno presentó los anexos técnicos de autorización (formato PR-01), en el que registró la información básica de planeación del proyecto: nombre del espacio, ubicación, fechas de inicio y termino, estructura financiera, beneficiarios; así como las metas en las que se describen las acciones a realizar por cada espacio público a rescatar, como se detalla a continuación:

ANEXO TÉCNICO							
Espacio Público	Fecha		Estructura Financiera			Beneficiarios	Metas
	Inicio	Termino	Municipal	SEDATU	TOTAL		
Parque Desierto de Kalahari	jul-15	oct-15	1,215,184.24	1,104,145.42	2,319,329.66	5,000	27
Parque Constituyentes	jul-15	oct-15	1,316,114.91	1,316,114.91	2,632,229.82	4,800	26
Auditorio IMAC	jun-15	nov-15	2,500,000.00	13,500,000.00	16,000,000.00	5,000	22
<b>TOTAL</b>			<b>5,031,299.15</b>	<b>15,920,260.33</b>	<b>20,951,559.48</b>	<b>14,800</b>	<b>75</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, a través del oficio Núm. CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016.

Durante la revisión el H. Ayuntamiento no proporcionó información referente a los Reportes Trimestrales (Formato 7.3), con la que pudiera acreditar el avance de las metas registradas en los tres anexos técnicos; sin embargo, el Equipo Auditor, determinó el grado de cumplimiento de las metas a través de una inspección física a las instalaciones de los espacios públicos rescatados, considerando el criterio que una meta realizada es aquella que cumplió con la totalidad del avance de obra y su funcionamiento es adecuado. Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

AVANCE DE METAS DEL ANEXO TÉCNICO			
Espacio Público	Metas Programadas Núm.	Metas Realizadas	
		Núm.	%
Parque Desierto Kalahari	27	27	100%
Parque Constituyentes	26	26	100%
Auditorio IMAC	22	5	23%
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>58</b>	<b>77%</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, a través del oficio Núm. CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016.

De los 3 (100%) espacios públicos, solo 2 (66.6%) lograron cumplir con la totalidad de sus metas, mientras que 1 (33.3%) no alcanzó a cumplir con sus metas programadas.

En la inspección física, el Equipo Auditor comprobó que el Parque Desierto de Kalahari y Parque Constituyentes se encuentran funcionando y con acceso al público, cumpliendo con el objetivo del PREP que es: << rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, ... para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social>>; mientras que el espacio público del Auditorio IMAC, solo cuenta con un avance del 23% incumpliendo con el objetivo del programa, ya que la población beneficiada no tiene acceso al espacio público, debido a que se encuentra en construcción.

El Equipo Auditor, no obtuvo evidencia del monto de los recursos ejercidos al término de cada obra, así como el número de personas beneficiadas directamente con las obras y las fechas reales del término de las obras, debido a que el H. Ayuntamiento no proporcionó el cierre del ejercicio (formato 7.16 de las Reglas de Operación del PREP), conforme lo señaló en el oficio No. CI/102/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, en el que indican que <<no presentaron el documento ya que las obras se encuentran en ejecución>>; sin embargo, documentalmente dos obras fueron concluidas y entregadas a la comunidad el 31 de diciembre de 2015, como lo señaló en las actas de entrega-recepción del H. Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social de los espacios públicos: Parque Desierto Kalahari y Parque Constituyentes.

### Conclusión

El H. Ayuntamiento obtuvo las autorizaciones por parte del Cabildo, y del H. Congreso del Estado, para suscribir el Convenio con la SEDATU y participar PREP. La operación de éste quedó a cargo de la Dirección de Obras Públicas.

Durante la revisión el H. Ayuntamiento no proporcionó información referente a los Reportes Trimestrales (Formato 7.3), con la que pudiera acreditar el avance de las metas registradas en los tres anexos técnicos; sin embargo, el Equipo Auditor determinó el grado de cumplimiento de las metas a través de una inspección física a las instalaciones de los espacios públicos rescatados, considerando el criterio que una meta realizada es aquella que cumplió con la totalidad del avance de obra y su funcionamiento es adecuado.

En la inspección física el, Equipo Auditor, comprobó de los 3 (100%) espacios públicos, solo 2 (66.6%) el Parque Desierto de Kalahari y el Parque Constituyentes lograron cumplir con la totalidad de sus metas, mientras que 1 (33.3%) Auditorio IMAC no alcanzó a cumplir con sus metas programadas.

El Parque Desierto de Kalahari y el Parque Constituyentes se encuentran funcionando y con acceso al público, cumpliendo con el objetivo del PREP que es: << rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, ... para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social>>; mientras que el espacio público del Auditorio IMAC, solo cuenta con un avance del 23% incumpliendo con el objetivo del programa, ya que la población beneficiada no tiene acceso al espacio público; lo cual no

contribuyen al cumplimiento de los artículos 4, párrafo quinto de la CPEUM; 8 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el 3 de las Reglas de Operación del PREP.

#### **Recomendación al Desempeño Número 4**

De acuerdo con la documentación de las actas de entrega-recepción a la comunidad de fecha 31 de diciembre, y con base en la inspección física, se considera que solo dos obras cumplieron con el objetivo del programa de rescate de espacios públicos. Se recomienda al H. Ayuntamiento definir estrategias que coadyuven al cumplimiento de la planeación, ejecución y seguimiento de las obras, de acuerdo a lo establecido en la norma del programa con la finalidad de contribuir en su totalidad al cumplimiento del objetivo del PREP.

#### **Recomendación al Desempeño Número 5**

Con la finalidad de evaluar la conveniencia de la asignación de recursos al PREP, se recomienda al H. Ayuntamiento implementar mecanismos o suscribir los Convenios con las instancias que monitorean información referente a los alcances de los objetivos del programa y la disminución de la delincuencia.

#### **Resultado Número 4 Eficiencia**

##### **Documentación que acredite la propiedad y posesión de los espacios públicos rescatados.**

En el artículo 16 de las Reglas de Operación del PREP, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes indica que: <<Los espacios públicos propuestos para ser intervenidos por el Programa deberán cubrir los siguientes requisitos... Los ejecutores deberán entregar... la documentación que acredite la propiedad, posesión, usufructo o servidumbre de la federación o del estado a favor del municipio...>>

A su vez, el Anexo VII en el numeral 3.3.1 párrafo tercero menciona que: <<... Como prerequisite para intervenir un espacio público se establece que el Ejecutor deberá contar con el terreno y el documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo; no estar en litigio y, en su caso, contar con el aval de las organizaciones vecinales correspondientes para intervenir el espacio como área pública...>>.

Durante la auditoría el Equipo Auditor verificó que los espacios públicos intervenidos contaran con la documentación necesaria que acredite la posesión de los inmuebles a favor del H. Ayuntamiento. Como se muestra a continuación:

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA PROPIEDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA</b>			
<b>Espacio Público</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Título de Propiedad a favor del Ayuntamiento</b>	<b>Registro Público de la Propiedad</b>
Parque Desierto de Kalahari	Prolongación Manzanos S/N Colonia Bugambilias de Xalapa	✓	✓
Parque Constituyentes	Congreso de Apatzingán S/N Colonia Constituyentes	✓	✓
Auditorio IMAC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines S/N Colonia Salud	X	X

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa, con el Oficio No. CI/127/2016 de fecha 28 de marzo de 2016

SIGLAS Y SÍMBOLOS:

✓: Cumple con la firma.

X: No Cumplió

El Equipo Auditor detectó que de los espacios públicos a rehabilitar con el PREP, dos cumplieron con el requisito de título de propiedad y registro público: Parque Desierto de Kalahari y Parque Constituyentes; sin embargo, en lo referente al Auditorio IMAC, el H. Ayuntamiento señala a través del oficio No. CI/127/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que <<En cuanto al Auditorio IMAC no se cuenta con escrituras de dicho predio ya que se solicitaron al Departamento de Catastro Municipal y solo se proporcionó la cedula catastral. Al respecto, se remitió a la SEDATU un oficio en el cual se manifiesta que dicho espacio está en poder del Ayuntamiento desde hace más de 30 años>>.

El H. Ayuntamiento proporcionó al Equipo Auditor el Oficio NUM. PM/01/11-BIS/2015 de fecha 15 de enero de 2015, dirigido al Delegado Estatal de la SEDATU Veracruz y signado por el Presidente Municipal, Sindica y Secretaria del H. Ayuntamiento, en el que hacen constancia de la posesión del predio del Auditorio IMAC desde hace cuarenta años; asimismo, señalan que actualmente se encuentran las instalaciones de la Subdirección de Parques y Jardines, así como una pequeña plazoleta. Indican que el inmueble carece de antecedentes de propiedad y registro catastral, por lo que el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos llevará a cabo las diligencias de prescripción. Al oficio mencionado anexaron una cedula con folio 10057/15, en la que se realiza la actualización de la información catastral. Ante esto, el H. Ayuntamiento no mostró evidencia documental de los trámites necesarios para la regulación del inmueble del Auditorio IMAC, o en su caso, el Título de Propiedad a favor del H. Ayuntamiento.

## Conclusión

El Equipo Auditor verificó que los espacios públicos intervenidos contaran con la documentación necesaria que acredite la posesión de los inmuebles a favor del H. Ayuntamiento y de los espacios públicos a rehabilitar con el PREP, dos cumplieron con el requisito de título de propiedad y registro público: Parque Desierto de Kalahari y Parque Constituyentes; sin embargo, en lo referente a el Auditorio IMAC, el H. Ayuntamiento señaló a través del oficio No. CI/127/2016

de fecha 28 de marzo de 2016, que << En cuanto al Auditorio IMAC no se cuenta con escrituras de dicho predio ya que se solicitaron al Departamento de Catastro Municipal y solo se proporcionó la cedula catastral >>.

El H. Ayuntamiento entregó al Equipo Auditor el Oficio NUM. PM/01/11-BIS/2015 de fecha 15 de enero de 2015, dirigido al Delegado Estatal de la SEDATU Veracruz, en el que hacen constancia de la posesión del predio del IMAC desde hace cuarenta años, indican que el inmueble carece de antecedentes de propiedad y registro catastral, por lo que el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos llevara a cabo las diligencias de prescripción. Ante esto, no se mostró evidencia documental de los trámites necesarios para la regulación del inmueble del Auditorio IMAC, o en su caso, el Título de Propiedad a favor del H. Ayuntamiento, incumpliendo con el artículo 16 de las Reglas de Operación del PREP, así como el numeral 3.3. del Anexo VII de las Reglas.

#### **Recomendación al Desempeño Número 6**

Con la finalidad de mejorar la operación y optimización de los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) se recomienda, diseñar procedimientos de verificación que comprueben, la legitimización de la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Xalapa; así como adicionar al inventario de espacios públicos el estatus de la posesión del espacio.

#### **Recomendación al Desempeño Número 7**

Con la finalidad de salvaguardar y optimizar los recursos del PREP, se recomienda al H. Ayuntamiento, para ejercicios subsecuentes, evitar la construcción, remodelación y mejoras a obras de infraestructura física en inmuebles que no cuentan con títulos de propiedad a favor del H. Ayuntamiento.

#### **Resultado Número 5 Eficiencia**

##### **Expedientes Técnicos de las obras de Mejoramiento Físico**

En el numeral 3.4 del Anexo VII, se señala que <<Los Ejecutores serán responsables de la conformación de un Expediente Técnico por Proyecto, el cual contendrá los documentos originales que acrediten el cumplimiento de las autorizaciones federales y locales que procedan conforme a la normatividad aplicable>>. Además indica que tanto para la modalidad de mejoramiento físico de los espacios públicos como la de participación social y seguridad comunitaria, cada proyecto estará conformado por la documentación correspondiente de acuerdo a las etapas de aprobación, ejecución y cancelación.

Asimismo, en el numeral 3.4.2. del Anexo VII se establece que: en la <<Modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, el expediente en la etapa de aprobación, se

integrará por cada nivel y ámbito de responsabilidad>> y adicionalmente, cita que el expediente <<En la etapa de ejecución y conclusión del proyecto se deberá integrar de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento >> y menciona que deberá contener, para el caso del ejecutor, lo siguiente:

ETAPA DE APROBACIÓN	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN	
	A.2) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	A.3) LICITACIÓN PÚBLICA
<p>Documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo del terreno del espacio público  Formato de Elegibilidad (Formato 7.15)</p> <p>Anexos Técnicos de Autorización.- Formato PR-01  Formato de Presupuesto de Obra MF (Formato 7.8)</p> <p>Memoria descriptiva y planta de conjunto.</p> <p>Calendario de ejecución de las obras.</p> <p>Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad.  Oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.  Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad.</p>	<p>Proyecto ejecutivo.</p> <p>Catálogo de conceptos.  Formato PR-01 de modificación o de cancelación.  Dictamen técnico de procedencia</p> <p>Copia de la invitación en el sistema CompraNet.</p> <p>Copia del informe enviado al Órgano Interno de Control, mediante el cual se le notificó del procedimiento de excepción.</p> <p>Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso.</p> <p>Fianzas de cumplimiento, de entrega de anticipo y, de vicios ocultos.</p> <p>Programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, suministro de materiales, y de uso de maquinaria y equipo.</p> <p>Documentación comprobatoria del gasto público.  Bitácora Electrónica de Obra.  Instrumentos para el Registro de Beneficiarios.  Reporte fotográfico de la obra.  Actas de entrega-recepción, de la empresa constructora a la unidad ejecutora del gasto público.  Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad.</p>	<p>N/A</p> <p>Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (sistema CompraNet)</p> <p>Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (Diario Oficial de la Federación)</p>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior Del Estado de Veracruz con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa

### **Etapa de Aprobación**

El Equipo Auditor, realizó una verificación In-situ de los expedientes Técnicos de obra de la etapa de aprobación, cuyos resultados se detallan a continuación:



CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA DE APROBACIÓN			
Documentación	Kalahari 30087EMF001	Constituyentes 30087EMF003	IMAC 30087EMF004
Contar con el documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo del terreno del espacio público.	✓	✓	x
Formato de Elegibilidad (Formato 7.15)	✓	✓	✓
Anexo técnico de autorización Formato PR-01 de la modalidad de Mejoramiento Físico, (Formato 7.2)	✓	✓	✓
Formato de presupuesto de obra MF (Formato 7.8)	x	X	x
Memoria descriptiva y planta de conjunto.	x	x	x
Calendario de ejecución de obras.	x	x	x
Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad con nombre de calles y avenidas referencia a través de un Sistema de Información Geográfica.	✓	✓	✓
Oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal y SEDATU.	✓	✓	✓
Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad con nombre de calles y avenidas referencia a través de un Sistema de Información Geográfica.	✓	✓	✓
<b>TOTAL Cumplimiento</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
<b>%</b>	<b>66.7%</b>	<b>66.7%</b>	<b>55.6%</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información proporcionada del H. Ayuntamiento de Xalapa.

**NOTAS:**

Del punto 8

PARQUE DESIERTO DE KALAHARI: por medio del oficio no. DEV/PREP/3402-BIS/2015 de fecha 24 de abril de 2015, en el que la Delegación aprueba la cantidad de \$2,319,329.66;

PARQUE CONSTITUYENTES: por medio del oficio no. DEV/PREP/6621/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, en el que la Delegación aprueba la cantidad de \$2,632,229.82

AUDITORIO IMAC: por medio del oficio no. DEV/PREP/2977-TER/2015 de fecha 10 de abril de 2015, en el que la Delegación aprueba la cantidad de \$16,000,000.00.

**SIGLAS Y SÍMBOLOS:**

Cumple: ✓

No cumple: X

Como se observa en la tabla anterior, de los tres expedientes de la etapa de aprobación de las obras de mejoramiento físico del PREP, el Equipo Auditor detectó que ningún expediente cumplió con la totalidad de la integración de los documentos, y en promedio cumplieron con un 63% de los requisitos que señala la normativa.

**Etapa de Ejecución**

El H. Ayuntamiento, para ejecutar las obras de mejoramiento físico del PREP, realizó dos tipos de licitación como se detalla a continuación:

TIPOS DE LICITACIÓN	
Espacio Público	Tipo de Licitación
Parque del Desierto de Kalahari Parque Constituyentes	Invitación cuando menos a tres
Auditorio IMAC	Licitación Pública

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

La integración de los documentos, que conforman el expediente técnico, depende del tipo de proceso de licitación al cual sea sometida la obra.

El Equipo Auditor efectuó una revisión In-situ, detectando que el H. Ayuntamiento no elaboró los expedientes técnicos de ejecución de las obras del PREP; sin embargo, la documentación se integró a los expedientes unitarios de obra con las características del Anexo 8 del Manual para la Gestión Financiera Municipal. El Equipo Auditor comprobó que los documentos que señalan los requisitos de los expedientes técnicos de la etapa de ejecución se ubicaran en dichos expedientes unitarios; los resultados se detallan a continuación:

CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS			
Documentación	Licitación Invitación cuando menos a tres		Licitación Pública
	Parque Desierto de Kalahari	Parque Constituyentes	Auditorio IMAC
Proyecto ejecutivo	✓	✓	✓
Catálogo de conceptos	✓	✓	✓
Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso	✓	✓	✓
Dictamen técnico de procedencia, con las razones debidamente motivadas y debidamente fundamentadas (firmado por el titular del área responsable)	x	x	N/A
Copia de la invitación en el sistema CompraNet y en la página de internet de la dependencia o entidad.	x	x	N/A
Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (sistema CompraNet)	N/A	N/A	✓
Copia del informe enviado al Órgano Interno de Control, mediante el cual se le notificó del procedimiento de excepción.	x	x	N/A
Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (Diario Oficial de la Federación)	N/A	N/A	✓
Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso.	✓	✓	✓
Fianza de cumplimiento.	✓	✓	✓
Fianza de anticipo.	✓	✓	✓
Fianza de vicios ocultos.	✓	✓	✓
Programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, suministro de materiales, y de uso de maquinaria y equipo.	✓	✓	x
Documentación comprobatoria del gasto público (CLC's, facturas y estimaciones completas con hojas generadoras)	x	x	x
Bitácora Electrónica de Obra.	x	x	x
Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10)	x	x	x
Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después.	✓	✓	✓
Actas de entrega-recepción, de la empresa constructora a la unidad ejecutora del gasto público, y	x	x	x

CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS			
Documentación	Licitación Invitación cuando menos a tres		Licitación Pública
	Parque Desierto de Kalahari	Parque Constituyentes	Auditorio IMAC
Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.	✓	✓	x

FUENTE: Elaborado por el Órgano de fiscalización Superior del Estado, con la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa.  
SIGLAS Y SÍMBOLOS:  
✓: Cumplió  
x : No cumple  
N/A: No Aplica

Como se muestra en el cuadro anterior, mediante la revisión, se detectó que la información que contienen los expedientes, no cumplieron con la totalidad de la documentación que señala el Anexo VII, incumpliendo con la normativa aplicable.

### Conclusión

El Equipo Auditor, realizó una verificación In-situ de los expedientes técnicos de obra de la etapa de aprobación, detectando que ningún expediente cumplió con la totalidad de la integración de los documentos y en promedio los tres expedientes cumplieron con un 63% de lo que señala la normativa.

De igual forma, se revisaron los documentos que deben integrar los expedientes técnicos de obra de la etapa de ejecución del Parque Desierto de Kalahari, Parque Constituyentes y Auditorio IMAC, detectando que la documentación se integró en los expedientes unitarios de acuerdo al anexo 8 del Manual para la Gestión Financiera Municipal; sin embargo, se comprobó que la información que contienen los expedientes, no cumplieron con la totalidad de la documentación que señala la normativa, incumpliendo con los numerales 3.4 y 3.4.2. del Anexo VII de las Reglas de Operación del PREP.

### Recomendación al Desempeño Número 8

Con la finalidad de operar el PREP con eficiencia y fortalecer la cultura de transparencia y rendición de cuentas, se recomienda al H. Ayuntamiento de Xalapa, establecer e implementar los procedimientos requeridos para la generación de todos los documentos e integrar de manera independiente los expedientes técnicos de obra de mejoramiento físico del PREP, como lo señalan las Reglas de Operación del PREP.

**Resultado Número 6 Eficiencia**  
**Supervisión y Mantenimiento a las obras de Mejoramiento Físico del PREP**

El artículo 3 de las Reglas de Operación del PREP establece como objetivo del programa el <<Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social >>

**Supervisión**

El penúltimo párrafo del artículo 24 de las Reglas de Operación del PREP señala que la instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Para la revisión, el H. Ayuntamiento mediante el oficio No. CI/127/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, manifiesta que la documentación relativa a los trabajos de supervisión de las obras de mejoramiento físico se encuentra dentro de los expedientes unitarios de obra donde en las estimaciones se refleja el trabajo de supervisión de las obras ejercidas por el PREP en 2015.

De la revisión de los expedientes unitarios de obra se extrajo la siguiente información:

ESTIMACIONES DE OBRA			
Contrato	Espacio Público	Fecha	Porcentaje de Avance Físico de Obra
HAX-118/15 IR	Parque Constituyentes	23/11/15	45.0%
HAX-121/15 IR	Parque Desierto De Kalahari	07/12/15	N/D

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la información obtenida de los expedientes unitarios de obra proporcionados por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

Es importante mencionar que no se encontraron estimaciones de la obra Auditorio IMAC, así como el finiquito de ninguno los espacios intervenidos.

**Mantenimiento**

La fracción I del artículo 40 de las Reglas de Operación del PREP<<El Ejecutor, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción... su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público, al menos durante dos años posteriores a la intervención del Programa...>>

Para ello, el H. Ayuntamiento debió presentar ante la Delegación Estatal el programa de mantenimiento de los espacios públicos intervenidos, por al menos dos años posteriores a la intervención del programa, tal como lo menciona la fracción IV del mencionado artículo. Con el fin de establecer la forma en que debe presentarse este programa, el Convenio de Coordinación

entre la SEDATU y el H. Ayuntamiento en el inciso I) de la Cláusula Octava menciona lo siguiente: <<Presentar a la delegación estatal de la SEDATU el programa de mantenimiento del espacio público intervenido, debidamente formalizado conforme al formato F-01 el cual será proporcionado por la Delegación Estatal ... en el cual se especifique con claridad la periodicidad de las actividades a realizar por parte de la instancia responsable o encargada de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación, misma que deberá adjuntarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, siendo certificado ante notario público o aprobado mediante acta de cabildo.>>

Derivado de lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor constató, que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente con la obligación de realizar trabajos de supervisión establecida en el Convenio de Coordinación firmado con SEDATU.

En el periodo de la revisión, el H. Ayuntamiento presentó las actas de entrega-recepción de los espacios públicos intervenidos Parque Desierto de Kalahari y Parque Constituyentes con fecha del día 31 de diciembre de 2015, quedando pendiente el acta del Auditorio IMAC, no obstante no existe evidencia de la elaboración del formato F-01, relativo al programa de mantenimiento por lo que no se pudo constatar la elaboración de un instrumento formal para cumplir con la obligación por parte del H. Ayuntamiento para dar mantenimiento a los espacios públicos intervenidos por los dos años siguientes al año de aplicación del PREP, por lo cual, el Ayuntamiento no cumplió con su obligación de elaborar el programa de mantenimiento de las obras intervenidas.

### Conclusión

En el ejercicio 2015, el H. Ayuntamiento recibió recursos del PREP con la participación de tres espacios públicos Parque Desierto de Kalahari, Parque Constituyentes y Auditorio IMAC, operadas directamente por la Dirección de Obras Públicas.

Derivado de la revisión realizada, se pudo constatar que el H. Ayuntamiento cumplió parcialmente con la obligación de realizar trabajos de supervisión en las obras ejecutadas durante 2015, ya que de las tres obras intervenidas únicamente en dos de ellas se encontró una estimación de obra, sin evidencia de alguna otra y quedando pendiente la estimación finiquito de aquellas que se concluyeron; así mismo se encuentra pendiente de conclusión una obra.

De igual forma, no existe evidencia de la elaboración de un instrumento formal para cumplir con la obligación de dar mantenimiento a los espacios públicos intervenidos por los dos años siguientes al año de aplicación del PREP, incumpliendo con el artículo 40 de las Reglas de Operación del PREP.

### Recomendación al Desempeño Número 9

Se recomienda al H. Ayuntamiento que con la finalidad de dar cumplimiento a su obligación de vigilar las obras en proceso intervenidas con recursos del PREP, llevar a cabo las supervisiones necesarias. Y a fin de fortalecer su sistema de rendición de cuentas, diseñar un mecanismo de

control que permita evidenciar los trabajos de supervisión de las obras y acciones de mejora que se llevan a cabo en los espacios públicos durante el tiempo que dure la intervención.

**Recomendación al Desempeño Número 10**

Se recomienda al H. Ayuntamiento elabore e informe a la SEDATU y a este Órgano Fiscalizador los programas de mantenimiento para las obras del Parque Desierto de Kalahari y el Parque Constituyentes en donde se especifique la periodicidad de las actividades a realizar de mantenimiento, conservación, vigilancia y operación de los espacios intervenidos. Así mismo, se recomienda que, una vez concluida la obra del Auditorio IMAC se elabore el programa de mantenimiento de esta obra, informándolo a la SEDATU y a este Ente Fiscalizador.

**Resultado Número 7 Eficiencia**  
**Consolidación de los Espacios Públicos Rescatados**

El artículo 9 fracción III de las Reglas de Operación del PREP menciona que <<Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de dos tipos de intervención:...

General.- Corresponde a propuestas de espacios públicos de primera vez y etapas posteriores de proyectos que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de una intervención.

Consolidación.- Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013 que requieren apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación y apropiación comunitaria.>>

En el Anexo VII, en el numeral 2.6.2 Intervención de Consolidación menciona que este apoyo corresponde a espacios públicos que han sido apoyados desde 2013, cuyo monto de apoyo podría consistir hasta el 10 por ciento del recurso total designado por la SEDATU.

El tercer párrafo, menciona que los gobiernos locales podrán presentar propuestas de intervención en espacios públicos rescatados en ejercicios anteriores.

Al respecto, se solicitó al H. Ayuntamiento el listado de las obras de los ejercicios 2013 y 2014, a fin de conocer aquellas que fueron intervenidas con recursos de PREP en los ejercicios anteriores que son susceptibles de participar en la obtención de recursos para consolidación.

El H. Ayuntamiento presentó un listado que contiene las obras intervenidas en el año 2014, las cuales son:

ESPACIOS PÚBLICOS INTERVENIDOS EN 2014		
No.	Espacio Público	Dirección
1	Modulo Deportivo Morelos	Circuito Morelos, Col. Morelos.
2	Parque Buena Vista II	Av. Ángel Nuñez Beltrán esq. José María Velasco. Fracc. Buena Vista II

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa

El ejecutor mediante oficio No. CI/102/2016 de fecha 9 de marzo del presente, en el numeral 23 menciona que no se ejecutaron obras con recursos del PREP durante el año 2013.

A fin de comprobar el estado de las obras que se intervinieron en los dos ejercicios anteriores, el Equipo Auditor realizó una visita física a las instalaciones del Parque Buena Vista II y del Módulo Deportivo Morelos.

Como resultado de la visita física se observó que el Módulo Deportivo Morelos, intervenido con recursos del PREP en el año 2014, se encuentra en deterioro. Por lo tanto, se puede determinar que el H. Ayuntamiento no realizó durante el ejercicio 2015, las acciones para potenciar su adecuado funcionamiento y la detección de necesidades de infraestructura física.

### Conclusión

El H. Ayuntamiento no realizó durante el ejercicio 2015, las acciones para potenciar su adecuado funcionamiento y la detección de necesidades de infraestructura física, permitiendo que el espacio público Módulo Deportivo Morelos, rescatado en 2014, se ubique en situación de deterioro, abandono e inseguridad, incumpliendo con el numeral 2.6.2 del Anexo VII, de las Reglas de Operación del PREP.

#### Recomendación al Desempeño Número 11

Se recomienda al H. Ayuntamiento de Xalapa, a fin de contribuir con el objetivo del programa de mantener en óptimas condiciones físicas los espacios intervenidos con recursos del PREP y así coadyuvar a la preservación de la cohesión social y la disminución de la incidencia delictiva, por lo que, debe considerar llevar a cabo la elaboración de un diagnóstico de necesidades de infraestructura física que se tienen derivado del deterioro por el uso de las obras, a fin de aprovechar el recurso disponible por parte de SEDATU.

#### Resultado Número 8 Eficiencia Responsabilidades del H. Ayuntamiento ante la SEDATU

En el artículo 42 de las Reglas de Operación del PREP se señala que <<Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación de la SEDATU, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta... los avances físico-financieros (Formato 7.4) de los proyectos aprobados>>.

En los contratos de obra pública, que firmó el H. Ayuntamiento con los constructores para llevar a cabo las obras, el Equipo Auditor identificó las fechas en que se firman éstos y surge la obligación de la presentación de los informes trimestrales, de la siguiente manera:

<b>CONTRATOS DE OBRA PREP 2015</b>	
<b>Espacio Público</b>	<b>Fecha de inicio de los trabajos de obra</b>
Parque Constituyentes	23/10/15
Parque Desierto de Kalahari	03/11/15
Auditorio IMAC	23/10/15

FUENTE: Elaborado por el Órgano De Fiscalización Superior Del Estado De Veracruz con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

Mediante oficio no. CI/102/2016 de fecha 9 de marzo del presente, el H. Ayuntamiento manifiesta que los informes financieros trimestrales PR-02 (Formato 7.3) no se entregaron debido a que las obras aún se encontraban en ejecución, no obstante, posteriormente se presentaron las actas de entrega-recepción de los espacios públicos intervenidos Parque Constituyentes y Parque Desierto de Kalahari con fecha 31 de diciembre de 2015, quedando pendiente la del auditorio IMAC.

El Equipo Auditor determinó que derivado de las fechas en que se firmaron los contratos y se iniciaron los trabajos en los espacios públicos, se debió haber presentado el reporte correspondiente al cuarto trimestre del año 2015, de las obras intervenidas.

El Equipo Auditor constató que no existe evidencia de que el H. Ayuntamiento haya elaborado y reportado los avances físico-financieros de los trabajos en los proyectos aprobados, por lo que el H. Ayuntamiento no cumplió con la obligación de informar a la SEDATU dichos avances.

#### **Elaboración de las Actas de Entrega-Recepción.**

El artículo 39 de las Reglas de Operación del PREP señala en el inciso a, que es obligación de la instancia ejecutora elaborar y firmar el acta de entrega-recepción y en el inciso c, se menciona que al concluir la obra o acción, la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 30 días naturales remitirá a la Delegación, copia del acta de entrega recepción del espacio intervenido.

Durante la revisión, el H. Ayuntamiento presentó dos actas de entrega-recepción una por la obra Parque Desierto de Kalahari y otra por la obra Parque Constituyentes, ambas tienen fecha del día 31 de diciembre de 2015, quedando pendiente el acta del Auditorio IMAC.



ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN									
Espacio Público	Fecha	Ayuntamiento			Firmas CCS <sup>1/</sup>				COPLADEM <sup>2/</sup>
		A	B	C	D	E	F	G	H
Parque Desierto de Kalahari	31/12/15	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Parque Constituyentes	31/12/15	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

FUENTE: Elaborado por el Órgano De Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa obtenida de las actas de entrega-recepción de los espacios públicos intervenidos.

**NOTAS:**

<sup>1/</sup> CCS: Comités de Contraloría Social

<sup>2/</sup> COPLADEM: Comité de Planeación de Desarrollo Municipal

**SIGLAS Y SÍMBOLOS:**

- A Subdirector de control y supervisión de obra
- B Jefe del departamento de ejecución y supervisión de obra pública
- C Jefe de manzana I
- D Presidente CCS
- E Secretario CCS
- F Vocal Tesorero
- G Vocal de control u Vigilancia
- H Presidente COPLADEM
- ✓: Cumple con la firma.

Durante la revisión el H. Ayuntamiento no mostró evidencia que acredite el acuse de recibo del acta por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU, por lo que no cumplió con su obligación de presentar a la SEDATU con al menos 30 días posteriores a la entrega de las obras a la comunidad.

**Conclusión**

Durante la revisión no se encontró evidencia de que el H. Ayuntamiento presentó ante la SEDATU los avances físico-financiero trimestrales de los proyectos intervenidos mediante los cuales se puede constatar el grado de avance de las obras, incumpliendo con el artículo 42 de las Reglas de Operación del PREP.

El H. Ayuntamiento presentó las actas de entrega-recepción de los espacios públicos intervenidos del Parque Constituyentes y el Parque Desierto de Kalahari con fecha 31 de diciembre de 2015, no obstante, no existe evidencia de haber remitido copia a la SEDATU de dichas actas, incumpliendo con el artículo 39 inciso a) de las Reglas de Operación del PREP.

**Recomendación al Desempeño Número 12**

Se recomienda al H. Ayuntamiento, implementar los procedimientos necesarios de planeación que generen la evidencia suficiente y que garanticen el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del PREP respecto a la obligación de elaborar e informar los avances físico-financieros trimestrales de las obras que se ejecutan para el mejoramiento de los espacios públicos.

### Recomendación al Desempeño Número 13

Se recomienda al H. Ayuntamiento, para dar cumplimiento a la obligación de informar a la SEDATU de la conclusión y entrega de las obras a la comunidad, remita ante la Delegación Estatal copia del acta de entrega-recepción de los espacios públicos intervenidos con recursos del PREP.

### Resultado Número 9 Eficiencia

#### Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

En el numeral 1 del Anexo II de las Reglas de Operación del PREP, se establece que: <<El ejecutor difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que sea intervenido, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública por la Instancia Ejecutora, los 10 días hábiles posteriores a su realización>>.

Para verificar las acciones realizadas por el H. Ayuntamiento para la promoción del programa de conformidad con el Anexo II, se solicitó que proporcionara las evidencias; el H. Ayuntamiento, presentó el oficio No. DOP/382/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, en el cual menciona que las acciones realizadas para impulsar y promover la organización y participación comunitaria fueron <<juntas vecinales en donde a la comunidad se les mostraron los proyectos y el impacto que tendrá, asimismo los beneficios que estas obras tendrán>>. No obstante, el Equipo Auditor no pudo comprobar que dichas acciones fueron realizadas ya que no se presentó evidencia de haber llevado a cabo dichas reuniones.

Para complementar la información relacionada con la promoción de la conformación de la Contraloría Social, el H. Ayuntamiento presentó un tríptico informativo por cada una de las obras, en la que se detalla que es la Contraloría Social, cual es la función esencial de éstas y la dirección en la que se realizará la reunión para dar a conocer cada uno de los proyectos. No obstante, el H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que dichas reuniones se hayan llevado a cabo, así como haber cumplido con la obligación de registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la función pública los materiales utilizados para realizar la información sobre las obras a ejecutar.

### Conclusión.

Durante la revisión, no se pudo comprobar que el H. Ayuntamiento haya cumplido con su obligación de difundir el programa de rescate de espacios públicos en el ámbito de influencia del espacio intervenido, por medio de la realización de asambleas o reuniones con colonos. Asimismo, tampoco se pudo comprobar que los materiales utilizados para informar a los

beneficiarios del programa fueron registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por lo tanto, se concluye que se incumple con el numeral 1 del Anexo II de las Reglas de Operación del PREP.

#### **Recomendación al Desempeño Número 14**

Se recomienda al H. Ayuntamiento, establecer los procedimientos para garantizar el cumplimiento de la obligación de informar a los beneficiarios de la importancia de la aplicación del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

#### **Recomendación al Desempeño Número 15**

Con el objeto de operar con eficiencia el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), se recomienda al H. Ayuntamiento, se genere y resguarde la evidencia necesaria de la captura de los materiales encaminados a la promoción en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Resultado Número 10 Eficiencia**

##### **Conformación y Actividades los Comités de Contraloría Social**

El artículo 19 inciso g) de las Reglas de Operación del PREP señala que: <<...La población beneficiada por los espacios públicos intervenidos tiene derecho a conformar y participar en las redes o brigadas sociales, así como Comités Comunitarios y Comités de Contraloría Social que fomenten la participación comunitaria, realicen acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de obras y acciones, y la correcta aplicación de los recursos públicos>>.

Asimismo, el artículo 51 de las Reglas de Operación del PREP establece que <<La SEDATU en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo...>>

El numeral 2 del Anexo II de las Reglas de Operación del PREP indica que: <<... El ejecutor conformará el Comité de Contraloría Social con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante un Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, que deberá firmarse por cada uno de los integrantes del comité. Todas las actas firmadas deberán ser registradas por la instancia ejecutora en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, el sistema les genera un número de Comité de Contraloría Social >>.

El Anexo VII numeral 2, séptimo párrafo establece que <<El Municipio promoverá que los integrantes de la comunidad organizada den seguimiento al proyecto y se constituyan en comités comunitarios o redes sociales para la gestión de más apoyos, participen en las actividades desarrolladas, así como para la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, entre otros. De manera prioritaria se procurará su inclusión en la conformación del Comité de Contraloría Social>>

Por otro lado, el numeral 2.10. del mismo manual señala que <<... con base en el instrumento jurídico que firman la SEDATU y los Gobiernos Municipales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas, será obligatoria la integración y operación de un Comité de Contraloría Social en cada espacio público intervenido por el Programa. El Ejecutor será responsable de su adecuada conformación y seguimiento, así como de capturar en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública>>.

Con la revisión se verificó que, el H. Ayuntamiento conformó los Comités de Contraloría Social (CCS) por cada espacio público intervenido, formalizando los actos a través de las actas de asamblea constitutiva debidamente firmadas por todos los participantes, como se detalla en el cuadro siguiente; no obstante, el H. Ayuntamiento no mostró el mecanismo de control de asistencia de los vecinos ciudadanos que acudieron a la elección del CCS; en el que se compruebe la designación por votación económica del Comité, tal como lo señalan en las actas de asamblea.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)									
Espacio Público	Número de Participantes del CCS	Fecha Acta de Asamblea	Firmas del Acta					Fecha de Registro SICS <sup>1/</sup>	Número de Registro del Comité
			A	B	C	D	E		
Parque Desierto de Kalahari	4	03/10/15	✓	✓	✓	✓	✓	03/10/15	30-087-001-2/1
Parque Constituyentes	4	02/10/15	✓	✓	✓	✓	✓	02/10/15	30-087-001-1/1
Auditorio IMAC	4	13/10/15	✓	✓	✓	✓	✓	13/10/15	30-087-001-3/1

FUENTE: Actas de asamblea constitutiva de comité de contraloría social y Constancia de Registro del Comité de Contraloría Social.

NOTAS:

1/ SICS: Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

SIGLAS Y SÍMBOLOS:

- A Presidente
- B Secretario
- C Vocal
- D Vocal
- E Enlace
- ✓: Cumple con la firma.

Por otra parte, el Equipo Auditor constató que el H. Ayuntamiento cumplió en tiempo con el registro del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, que señala como plazo de 10 días hábiles siguientes a la conformación de los CCS.

Durante la auditoría sobre el desempeño, el Equipo Auditor desarrolló un procedimiento para comprobar que los integrantes del CCS fueran beneficiarios directos y para esto verificó a través del mapa digital de la página electrónica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la ubicación de los domicilios de los integrantes del Comité, señalados en el acta de registro del Comité (Anexo 4) y confirmado con la copia de su identificación oficial, y que éstos colindaran con el espacio público intervenido. Como se detalla en el siguiente cuadro:

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PREP				
Espacio Público		Comité de Contraloría Social		Domicilio del Comité es colindante con el Espacio Público <sup>1</sup>
Nombre	Domicilio	Puesto Asignado	Domicilio <sup>1/</sup>	
Parque Desierto de Kalahari	Prolongación	Presidente	Desierto del Sahara No 24	✓
	Manzanos S/N	Secretario	Desierto del Sahara No 30	✓
	Colonia	Vocal	Mar Negro No 28	✓
	Bugambilias de Xalapa	Integrante	Desierto del Sahara No 5	✓
Parque Constituyentes	Congreso de Apatzingán S/N Colonia Constituyentes	Presidente	Congreso Apatzingán No 99	✓
		Secretario	Congreso Apatzingán No 21	✓
		Vocal	Av. De la República 120	✓
		Integrante	Congreso Apatzingán No 61	✓
Auditorio IMAC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines S/N Colonia Salud	Presidente	Tamaulipas No 40	No se comprobó el domicilio, debido a que no anexaron una identificación oficial con domicilio.
		Secretario	Zoncuantla No 5	
		Vocal	Fraccionamiento Comercio No 33	
		Integrante	3 de mayo	

FUENTE: Actas de asamblea constitutiva del comité de contraloría social.

NOTAS:

<sup>1/</sup> Los datos personales fueron remitidos por el H. Ayuntamiento de Xalapa con la finalidad de atender los requerimientos que en el marco de la orden de auditoría sobre el desempeño OFS/831/02/2016 se realizaron. El tratamiento de estos datos es conforme a lo estipulado en el artículo 34 fracción I de la Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De los tres CCS se identificó que en dos de los Comités: Parque Desierto de Kalahari y Parque Constituyentes están integrados por vecinos y beneficiarios directos del espacio público intervenido; sin embargo, en la documentación proporcionada para el espacio público del Auditorio IMAC no anexaron la identificación oficial que compruebe el domicilio de los integrantes del Comité, por lo que, no se determinó que sean beneficiarios directos del espacio público.

Además, se constató que los integrantes de los CCS realizaron sólo una inspección física a los espacios públicos rescatados y una reunión con los beneficiarios, como se muestra a continuación:

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL						
Espacio Público	Vigilancia		Reuniones con los Beneficiarios			Anomalías detectadas por el Comité
	Visitas del Comité a la obra	Fecha	Núm. de Reuniones	Fecha	Núm. de Asistentes	
Parque Desierto de Kalahari	1	16/11/15	1	16/11/15	7	Sin anomalías
Parque Constituyentes	1	13/11/15	1	13/11/15	0	Sin anomalías
Auditorio IMAC	1	18/11/15	1	18/11/15	7	Sin anomalías

FUENTE: Cédulas de vigilancia de obras y acciones 2015 anexo 7, cédula de vigilancia de obras y acciones (anexo 7), minuta de reunión con beneficiarios 2015 (anexo 9)

De las reuniones con los beneficiarios el Comité del Parque Constituyentes no logró asistencia, asimismo, ninguno de los tres los Comités detectaron anomalías; es importante mencionar que la obra del espacio público del Auditorio IMAC, no tenía avances considerables a la fecha de la visita.

Por lo anterior, se puede observar que el H. Ayuntamiento no mostró evidencia de que llevará a cabo las acciones necesarias para promover la participación de los Comités en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la supervisión de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

### **Conclusión**

Con la revisión se verificó que, el H. Ayuntamiento conformó los Comités de Contraloría Social (CCS) por cada espacio público intervenido, formalizando los actos con actas de asamblea constitutiva debidamente firmadas por todos los participantes, cumpliendo con el Anexo II primer párrafo y Anexo VII numeral 2.10; sin embargo, el H. Ayuntamiento no mostró el mecanismo de registro del control de asistencia de los vecinos ciudadanos que acudieron para la elección del CCS; en el que se compruebe la designación por votación económica del Comité, tal como lo señalan en las actas de asamblea, incumpliendo con el artículo 19 inciso g) de las Reglas de Operación del PREP.

Por otra parte, el Equipo Auditor constató que el H. Ayuntamiento cumplió en tiempo con el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, que señala como plazo de 10 días hábiles siguientes a la conformación de los CCS, cumpliendo con el segundo párrafo del Anexo II.

Durante la auditoría se desarrolló un procedimiento que comprobara la ubicación de los domicilios de los integrantes del Comité, señalados en el acta de registro del Comité (Anexo 4) y confirmado con la copia de su identificación oficial y de los tres, sólo uno, el espacio público del Auditorio IMAC, no se pudo determinar que sean beneficiarios directos del espacio público, debido a la falta de documentación.

Los CCS participaron en una inspección física a los espacios públicos rescatados y en una reunión con los beneficiarios, en la inspección el Comité no detectó anomalías; sin embargo, la obra del espacio público del Auditorio IMAC no tenía avances considerables a la fecha de visita; y de las reuniones con los beneficiarios solo uno no logró asistencia. Asimismo, el H. Ayuntamiento no mostró evidencia de las acciones para promover la participación de los Comités en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PREP, incumpliendo con los artículos 19 inciso g) y 51 de las Reglas de Operación del PREP.

#### **Recomendación al Desempeño Número 16**

Con la finalidad de operar el Programa de Recate de Espacios Públicos (PREP) con eficiencia se recomienda al H. Ayuntamiento diseñar e implementar procedimientos de registro del control de asistencia de los vecinos ciudadanos que acuden para la elección del Comité de Contraloría Social; en el que se compruebe la designación por mayoría o por votación del Presidente, Secretario y Vocales del Comité.

#### **Recomendación al Desempeño Número 17**

Con la finalidad de operar el PREP con eficiencia y fortalecer la cultura de transparencia, se recomienda al H. Ayuntamiento intensificar las acciones para promover la participación de los Comités de Contraloría Social en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PREP, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

#### **Resultado Número 11 Eficiencia**

##### **Capacitación a los Comités de Contraloría Social**

El numeral 3 Capacitación a los Comités de Contraloría Social, del Anexo II establece que: <<La capacitación está a cargo del ejecutor (el Municipio o la DGREP [Dirección General de Rescate de Espacios Públicos], según sea el caso), apoyado por la Representación Federal de la SEDATU [Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano] y, en su caso, por los Órganos Estatales de Control (OEC). La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos apoyará con los contenidos. Tanto la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, las Representaciones Federales de la SEDATU y los ejecutores, deberán capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública los materiales de capacitación correspondientes, así como registrar el número de personas capacitadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la sesión realizada>>.

A su vez, el numeral 4 Asesoría a los Comités de Contraloría Social, del Anexo II Esquema de Operación de Contraloría Social de las Reglas de Operación del PREP indica que: << El ejecutor, (el Municipio en la Modalidad Física y la DGREP en la modalidad de Participación Social) apoyado por la Representación Federal de la SEDATU y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un Plan de difusión con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y los Ejecutores, deberán registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el sistema durante los 10 días hábiles siguientes a su realización>>.

El Equipo Auditor verificó que el H. Ayuntamiento haya ejecutado el programa de capacitación de los Comités de Contraloría Social (CCS) basándose en el plan de difusión, así como las actas de las reuniones de capacitación para asesorías de dichos Comités cargadas en el Sistema de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Por medio del oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento presentó el Programa Anual de Trabajo de Instancia Ejecutora 2015 (PATIECS), en el que se indicó la ejecución de talleres de capacitación a los miembros de los Comités, señalando un periodo de realización que comprendió del 5 de octubre al 2 de noviembre del año 2015; cabe señalar, que en el mismo programa se establecieron dos metas relacionadas con éstas actividades: la realización de 6 talleres y la capacitación de 12 participantes.

A través del mismo oficio, el H. Ayuntamiento presentó, para cada uno de los tres espacios públicos rescatados en 2015, las Actas de Asamblea Constitutiva de los tres CCS, las Minutas de Reunión con Beneficiarios, que en los tres casos correspondieron a la primera sesión, así como un documento en el que se especifica la realización de acciones de capacitación en materia de las funciones que deberían realizar dichos Comités durante la ejecución de las obras.

Con la revisión de los documentos presentados, se encontró que el H. Ayuntamiento propició la realización de 3 eventos de capacitación a los Comités (uno para cada espacio rescatado) celebrándose estos antes de la fecha límite establecida en el Programa Anual de Trabajo de Instancia Ejecutora 2015 (2 de noviembre) y contando con la participación de un total de 12 asistentes.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN A LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS BENEFICIADOS POR EL PREP			
Espacio Público	Fecha de Constitución del Comité	Reuniones de Capacitación	
		Fecha	Número de Participantes
Parque Desierto de Kalahari	03/10/15	03/10/15	4
Parque Constituyentes	02/10/15	02/10/15	4
Auditorio IMAC	13/10/15	13/10/15	4

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información presentado por el H. Ayuntamiento de Xalapa a través del Oficio CI/102/2016 del 9 de marzo de 2016.

SIGLAS Y SÍMBOLOS:

PREP: Programa Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Rural y Urbano.

Cabe señalar que con la revisión de las Minutas de Reunión con Beneficiarios no fue posible identificar la realización de actividades de capacitación para asesorías, posteriores, o distintas, a las que se desarrollaron en la fecha en la que fueron constituidos los Comités.

Por otra parte, si bien el H. Ayuntamiento no presentó evidencia sobre el registro y captura de las actividades de capacitación, los materiales utilizados y del número de personas capacitadas, ni que dicho proceso se hubiera realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la capacitación.



## Conclusión

Con base en el análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento fue posible verificar que desarrolló actividades correspondientes a la capacitación para la asesoría de los Comités de Contraloría Social (CCS) antes de la fecha límite establecida en Programa Anual de Trabajo de Instancia Ejecutoria 2015, cumpliendo con la meta de capacitar a 12 participantes; sin embargo, no cumplió con la meta de realizar 6 talleres de capacitación, desarrollándose sólo 3 de ellos.

El H. Ayuntamiento no contó con los registros de las actividades y materiales de capacitación, ni del número de asistentes a las mismas, ni que dicho proceso se hubiera realizado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la capacitación.

Estas circunstancias reflejan la existencia de ineficiencias en el cumplimiento de los numerales 3 y 4 del Anexo II.

### Recomendación al Desempeño Número 18

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, se recomienda al H. Ayuntamiento realizar, controlar, supervisar y sustentar la captura y registro de las actividades de capacitación, los materiales utilizados y el número de personas capacitadas durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la realización de los talleres de capacitación.

### Resultado Número 12 Eficiencia

#### Recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos

El artículo 30 de las Reglas de Operación del PREP establece que: << El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDATU, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales, o de otras dependencias, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas. La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización). >>

Asimismo, el artículo 37 menciona que: << Las Instancias Ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales...>>

Por otro lado, el artículo 45 señala que << Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal...>>

I. En caso de que las obras o acciones se concluyan antes del 31 de diciembre, las instancias ejecutoras deberán enterar a la TESOFE los recursos no ejercidos, a más tardar 15 días naturales después de la firma del acta de entrega recepción a la comunidad o el informe de resultados >>.

Durante la auditoría se verificó que el H. Ayuntamiento de Xalapa abrió la cuenta bancaria productiva No 0400651239 con la institución bancaria BANORTE, el 05 de agosto de 2015.

Asimismo, se comprobó a través de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, que las ministraciones que realizó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por un monto de \$15,920,260.33 destinados para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), en cumplimiento a los montos autorizados para la ejecución de las obras del PREP, se realizaron como se muestra a continuación:

RECURSOS MINISTRADOS POR SEDATU		
CUENTA BANORTE 400651239		
Fecha	Concepto	Monto
31/08/15	1a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	\$331,243.63
01/09/15	2a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	394,834.47
30/09/15	3a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	4,050,000.00
15/10/15	4a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	6,000,000.00
15/10/15	5a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	331,243.63
15/10/15	6a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	394,834.47
16/10/15	7a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	1,000,000.00
14/12/15	8a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	526,445.97
14/12/15	9a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	441,658.16
14/12/15	10a. Ministración Resc. Espacios Públicos SEDATU	2,450,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$15,920,260.33</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la información obtenida de los Estados de cuenta proporcionados por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

Por lo que respecta a la aportación municipal el H. Ayuntamiento efectuó pagos, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Equipo Auditor identificó sus aportaciones por un monto de \$3'110,474.72, las cuales se comprobaron con las pólizas contables presentadas, en la que señala como número de cuenta bancaria No 0273428176. Como se detalla a continuación:

<b>APORTACIÓN DEL MUNICIPIO AL PREP CUENTA 0273428176</b>					
Fecha	Espacio Público	Forma de pago	Beneficiario	Concepto	Monto
19/11/2015	Constituyentes	Transferencia Electrónica	Grupo MMX S.A. de C.V.	Anticipo 30% de obra	\$394,352.24
31/12/2015	Constituyentes	Cheque No. 740	Grupo MMX S.A. de C.V.	Estimación 1 Normal	347,086.08
25/11/2015	Desierto de Kalahari	Transferencia Electrónica	Corporativo Constructor BGM S.A. de C.V.	Anticipo 30% de obra	350,262.19
31/12/2015	Desierto de Kalahari	Cheque No. 748	Corporativo Constructor BGM S.A. de C.V.	Estimación 1 Normal	478,351.19
31/12/2015	Desierto de Kalahari	Cheque No. 749	Corporativo Constructor BGM S.A. de C.V.	Estimación 2 Normal	290,175.18
26/11/2015	Auditorio IMAC	Transferencia Electrónica	Constructora e Inmobiliaria Vásquez S.A. de C.V.	Anticipo 50% de obra	1,250,247.84
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,110,474.72</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con la información obtenida de los Estados de cuenta proporcionados por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

De acuerdo a los anexos técnicos de autorización las participaciones del H. Ayuntamiento y la SEDATU, se estipularon de la siguiente manera:

<b>APORTACIONES PREP 2015</b>					
Espacio Público	Aportación Federal		Aportación Municipal		Total (c) = (a) +(b)
	Monto (a)	Part. (%) <sup>1</sup>	Monto (b)	Part. (%) <sup>2</sup>	
Parque Constituyentes	\$ 1,316,114.91	50.0	\$ 1,316,114.91	50.0	\$ 2,632,229.82
Parque Desierto de Kalahari	1,104,145.42	48.0	1,215,184.24	52.0	2,319,329.66
Auditorio IMAC	13,500,000.00	84.0	2,500,000.00	16.0	16,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 15,920,260.33</b>	<b>76.0%</b>	<b>\$ 5,031,299.15</b>	<b>24.0%</b>	<b>\$ 20,951,559.48</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

NOTAS:

<sup>1</sup> (Monto de la aportación federal por obra / Total del costo de la obra) x 100

<sup>2</sup> (Monto de la aportación municipal por obra / Total del costo de la obra) x 100

De las tres obras, el H. Ayuntamiento solo se comprometió a aportar en la obra parque Constituyentes el 50% de costo total, mientras que de su aportación en la obra Parque Desierto de Kalahari superó con un 2% la aportación del 50% y por lo que respecta al Auditorio IMAC su aportación comprometida fue inferior al 50%; las Reglas de operación del PREP indican que la aportación local será de cuando menos el equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto.

El H. Ayuntamiento otorgo los 3 anticipos de obra en el mes de noviembre como se detalla a continuación:

ANTICIPOS OTORGADOS CON RECURSOS DEL PREP		
Espacio Público	Anticipo	
	Fecha	Monto
Parque Constituyentes	19/11/15	\$ 394,352.23
Parque Desierto de Kalahari	25/11/15	318,304.70
Auditorio IMAC	26/11/15	\$ 6,748,778.62
<b>Total</b>		<b>\$7,461,435.55</b>

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Xalapa.

Al primero de septiembre, el H. Ayuntamiento contaba con recursos federales por un monto de \$726,078.10, para otorgar cuando menos los primeros dos anticipos de las obra del Parque Constituyentes y Parque Desierto de Kalahari, representando un retraso aproximado de 75 días en el inicio, ejecución y entrega de las obras; así como de los beneficios que otorga el programa.

Durante la revisión se detectó que al 31 de diciembre, el H. Ayuntamiento presentaba un saldo contable en la cuenta de bancos del PREP por \$221,312.24, mismo que no mostró evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Con el objeto de maximizar y a provechar los recursos que aporta el municipio por número de beneficiarios, el Equipo Auditor verificó a través de la versión del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) y del Inventario Nacional de Vivienda 2015, de la página electrónica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) los beneficiarios de las obras de mejoramiento físico 2014 y 2015, en un área de influencia de 400 metros del espacio público, como lo señala las Reglas de Operación del PREP. Determinando lo siguiente:

RECURSOS DE PREP EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA				
Año de Intervención	Número de Espacios Público	Aportación Municipal (a)	Número de Población Beneficiada (b)	Costo Unitario por Beneficiario c = (a) / (b)
2014	2	1,800,000.01	16,826	106.98
2015	3	5,031,299.15	25,032	200.99

FUENTE: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado

En 2015, el H. Ayuntamiento aumentó con respecto al año inmediato anterior, los recursos con los que participó en el PREP en un monto de \$3,231,299.14, lo que representó un incremento del 179.5%; sin embargo, la población beneficiada solo incremento en 48.8%, pasando de 16,828 a 25,032 habitantes, por lo que el costo unitario por vecinos beneficiados se incrementó en 87.9%, pasando de \$106.98 en 2014 a \$200.99 en 2015, por lo que el H. Ayuntamiento debería considerar en sus planeaciones futuras, el potenciar el aprovechamiento de los recursos, y así otorgar los beneficios a una mayor proporción de su población.

## Conclusión

Durante la auditoría se verificó que el H. Ayuntamiento de Xalapa aperturó la cuenta bancaria productiva No 0400651239. Además, se comprobaron a través de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, las ministraciones que realizó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por un monto de \$15,920,260.33 destinados para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP).

De la aportación municipal se efectuaron pagos, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Equipo Auditor identificó que se erogó un monto de \$3,110,474.72, a través de las pólizas contables presentadas.

Al primero de septiembre, el H. Ayuntamiento contaba con recursos federales del Programa por un monto de \$726,078.10, para otorgar cuando menos los primeros dos anticipos de las obra del Parque Constituyentes y Parque Desierto de Kalahari, representando un retraso aproximado de 75 días en el inició, ejecución y entrega de las obras; así como de los beneficios que otorga el programa.

Durante la revisión se detectó que al 31 de diciembre, el H. Ayuntamiento presentaba un saldo contable en la cuenta de bancos del PREP por \$221,312.24, mismo que no mostró evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación, incumpliendo con el artículo 45 de las Reglas de Operación del PREP.

En 2015, el H. Ayuntamiento aumentó con respecto al año inmediato anterior, los recursos con los que participó en el PREP en un monto de \$3,231,299.14, lo que representó un incremento del 179.5%; sin embargo, la población beneficiada solo incremento en 48.8%, pasando de 16,828 a 25,032 habitantes, por lo que el costo unitario por vecinos beneficiados se incrementó en 87.9%, pasando de \$106.98 en 2014 a \$200.99 en 2015, por lo que el H. Ayuntamiento debería considerar en sus planeaciones futuras, el potenciar el aprovechamiento de los recursos, y así otorgar los beneficios a una mayor proporción de su población.

### Recomendación al Desempeño Número 19

Se recomienda al H. Ayuntamiento que se apegue a las Reglas de Operación del PREP e inicie las acciones procedentes desde el momento en que se le autoricen las propuestas para garantizar que el recurso económico depositado por la SEDATU sea aprovechado en tu totalidad al momento del cierre del ejercicio, con la finalidad de no dejar ningún remanente que sea susceptible de reintegrar, además de proporcionar a la población beneficiada en tiempo el espacio público rescatado para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento.

### Recomendación al Desempeño Número 20

Se recomienda al H. Ayuntamiento, realizar un análisis de costo-beneficio, previo a la planeación, con el objetivo de potencializar el aprovechamiento de los recursos, para otorgar beneficios a una mayor proporción de su población.

## 10. OPINIÓN

La auditoría sobre el desempeño al Programa de Rescate de Espacios Públicos, operado por el H. Ayuntamiento de Xalapa, se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados en el Apartado 9 de este Informe, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El ORFIS considera que, en términos generales, el H. Ayuntamiento de Xalapa, como la instancia que planeó y ejecutó recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ejercicio 2015, con el objeto de mejorar las condiciones de deterioro e inseguridad para la población, cumplió parcialmente con los mandatos del programa, lo que tuvo como consecuencia que no se materializaran en tiempo los beneficios esperados en la población objetivo, por lo que se detectaron áreas de oportunidad para implementar mejoras.

## 11. CONSECUENCIAS SOCIALES

La operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos por parte del H. Ayuntamiento de Xalapa, tanto en su planeación como en su ejecución, no se ejecutó de manera óptima, lo que ocasionó que en términos de eficiencia y eficacia, no coadyuvara en tiempo a la disminución de los delitos y violencia de las zonas favorecidas y, en general, a elevar la calidad de vida de los beneficiados del Programa.